



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL



GUÍA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

**Elaborada según la Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian
Fondos de Archivos (ISDIAH), del Consejo Internacional de Archivos**

Revisada y actualizada a enero del 2024

INTRODUCCIÓN

La elaboración de la Guía de Organización de Archivos nace para darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP en su artículo 43 y al Lineamiento 4 de Gestión Documental y Archivos “Ordenación y Descripción Documental” en su artículo 6; es por ello, y por darle seguimiento a lo establecido en la normativa nacional de la Gestión Documental, la Autoridad de Aviación Civil presenta su respectiva Guía de Organización de Archivos, ya que como institución comprometida con el derecho de acceso a la información pública se están realizando los esfuerzos necesarios para implementar un Sistema de Gestión Documental y Archivos, para el conocimiento de sus usuarios internos y externos, ofreciendo a la población en general una descripción de los archivos que custodian el fondo documental de la institución responsable de regular la explotación y el uso o aprovechamiento del espacio aéreo de la República de El Salvador, así mismo es la institución encargada de regular la construcción, rehabilitación, administración, operación y mantenimiento de aeródromos y helipuertos civiles; mediante una gestión transparente, solidaria y comprometida con el desarrollo económico y social del país.

Esta Guía de Organización de Archivos fue elaborada según la Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Fondos de Archivo (ISDIAH) del Consejo Internacional de Archivos; cuenta con 6 áreas bien definidas que versan sobre la documentación resguardada en nuestros acervos.

1. **Área de identificación:** es la información que identifica al organismo productor del fondo documental.
2. **Área de contacto:** se proporciona la información sobre cómo contactar con los responsables institucionales del archivo.
3. **Área de descripción:** se presenta la información pertinente sobre la Historia de la AAC, sus funciones sustantivas, su estructura administrativa, su normativa en gestión documental, la condición de sus edificios, los Fondos documentales y colecciones que custodia y los diferentes instrumentos de descripción que posee.
4. **Área de acceso:** en la que se consignan los datos correspondientes sobre el acceso a la AAC, detallando: horarios de apertura y cierre de las instalaciones, condiciones y requisitos para el acceso y datos sobre la accesibilidad física a la Institución.
5. **Área de servicios:** corresponde a la información sobre los servicios que la AAC presta al público.
6. **Área de control:** corresponde a la información y las fuentes que se utilizaron para la elaboración de la Guía, así como también los autores de ella.

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Identificador	SV. AAC
1.2. Forma autorizada del nombre	Autoridad de Aviación Civil
1.3. Forma paralela del nombre	N/A
1.4. Otras formas del nombre	AAC (acrónimo de Autoridad de Aviación Civil, Art. 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil)
1.5. Tipo de institución que conserva los fondos de archivo	Institución autónoma de servicio público y sin fines de lucro, creada a partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Aviación Civil, octubre 2001.

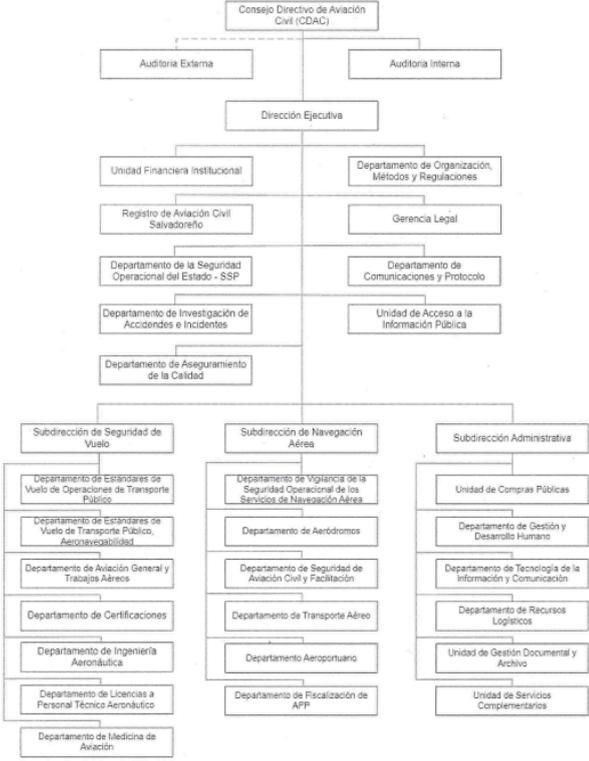
2. ÁREA DE CONTACTO

2.1. Localización y dirección	<p>La AAC se ubica sobre la Carretera Panamericana, kilómetro 9 ½ contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, San Salvador, El Salvador.</p> <p>Sitio web: http://www.aac.gob.sv/</p> 
2.2. Teléfono, fax, correo electrónico	<p>Unidad de Gestión Documental y Archivo Tel.: (503) 2565 - 4492</p> <p>Oficina de Información y Respuesta Tel.: (503) 2565 - 4494</p> <p>Recepción de la AAC Tel.: (503) 2565 - 4400</p>
2.3. Personas de contacto	<p>Lic. Alexis Solís Oficial de Gestión Documental y Archivos Tel.: (503) 2565 - 4492 email: asolis@aac.gob.sv</p> <p>Téc. José Pimentel Coordinador de Archivo Central</p>

	<p>Tel.: (503) 2565 - 4489 email: jpimentel@aac.gob.sv</p> <p>Lic. Bryan Martínez Oficial de Información Interino Tel.: (503) 2565 - 4494 email: oir@aac.gob.sv</p>
3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN	
<p>3.1. Historia de la institución que custodia los fondos de archivo</p>	<p>En 1955 se decreta la Ley de Aeronáutica Civil, misma que obliga a la creación del Departamento de Aviación Civil, que en 1962 se eleva a la categoría de Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). En 1994 se crea el Viceministerio de Transporte, razón por la cual la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) deja de pertenecer al Ministerio de Economía y pasa a formar parte de dicho Viceministerio bajo la denominación de Dirección General de Transporte Aéreo (DGTA).</p> <p>Luego de que la Ley de Aeronáutica Civil fuera aprobada mediante Decreto Legislativo N.º 584, de fecha 22 de abril de 1999 y publicado en el Diario Oficial No.92, Tomo N.º 343, del 20 de mayo de ese mismo año, ésta requiere ser sustituida por una Ley Orgánica de Aviación Civil, a efecto de que el subsector de transporte aéreo salvadoreño cuente con una legislación moderna e integrada que responda al derecho aéreo internacional, comprendiendo dentro de la normativa aeronáutica modernas disposiciones sobre seguridad aeronáutica y operacional, así como disposiciones relacionadas con un apropiado régimen de tripulaciones aéreas, de infracciones y sanciones, y una normativa aeroportuaria en materia de desarrollo, administración y operación de infraestructura; en octubre de 2001 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprueba las nuevas reformas de la DGTA entre ellas la autonomía de la institución y pasa a convertirse oficialmente en la que ahora conocemos como Autoridad de Aviación Civil, quedando reflejada en la Ley Orgánica de Aviación Civil, en su Decreto Legislativo No. 582 del D. O. Tomo 353.</p> <p>A partir del año 2005 la institución se ha reestructurado mejorando su staff técnico y ampliando la cobertura de servicios, dirigida al enfoque global de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en todos los anexos del convenio, de cara a las dos grandes estrategias: Modernización y Eficiencia Operativa, esta administración</p>

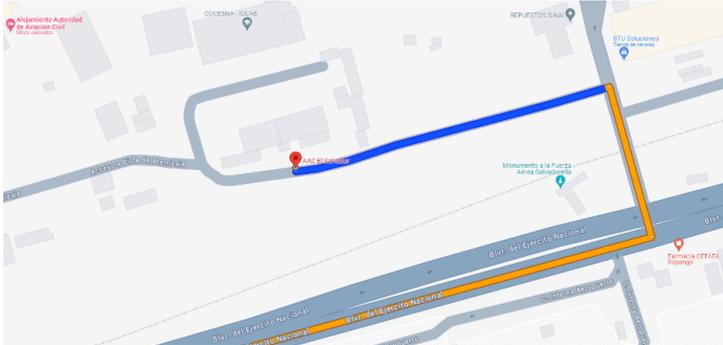
	<p>ha asumido su responsabilidad para mejorar la gestión de la AAC.</p>
<p>3.2. Contexto cultural y geográfico</p>	<p>La Autoridad de Aviación Civil se ubica sobre la Carretera Panamericana, kilómetro 9 ½ contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, San Salvador, El Salvador.</p> <p>La AAC también cuenta con el Departamento Aeroportuario ubicado en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Óscar Romero y Galdámez".</p>
<p>3.3. Atribuciones/fuentes legales</p>	<p>Artículo 84 inc. 4º de la Constitución de la República de El Salvador, donde se establece que la República debe ejercer soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo, entre otras, todo de conformidad a las regulaciones del derecho internacional.</p> <p>Ley Orgánica de Aviación Civil, Decreto Legislativo No. 582 D. O. Tomo 353, aprobada el 19 de octubre del 2001 define a la Autoridad de Aviación Civil con carácter de institución autónoma de servicio público y sin fines de lucro.</p> <p>Según el art. 7 de la LOAC, las principales atribuciones de La AAC son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el desarrollo de la Aviación civil, de acuerdo con los principios establecidos en la ley; - Formular e implementar la política de cielos abiertos, basada en el principio de reciprocidad real y efectiva, establecida en el Art. 3 de la presente ley; - Fiscalizar, supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con la aviación civil. - Dictar y elaborar Órdenes, Regulaciones, Disposiciones Administrativas, Directrices, Manuales de Procedimientos, Publicaciones de Información Aeronáutica y Asesoramiento, y demás normas técnicas y de operación complementarias de las regulaciones aeronáuticas de El Salvador; de conformidad a la presente ley. - Establecer reglas y procedimientos técnicos alternos, para garantizar la seguridad aeronáutica cuando sea impracticable cumplir algún requerimiento técnico, sobre la materia; de conformidad a la presente ley. - Regular y aprobar normas, procedimientos y métodos aplicables a los servicios de protección al vuelo; de conformidad a la presente ley. <p>Reglamento de La Ley Orgánica de Aviación Civil, el cual tiene como objetivo desarrollar las disposiciones plasmadas en la Ley Orgánica de Aviación Civil, estableciendo normas</p>

	<p>que regulen todas las actividades relacionadas a la aviación civil nacional e internacional, que se desarrollen dentro del territorio de El Salvador; con la finalidad que tales actividades se realicen de forma segura y ordenada, en armonía con el Convenio sobre la Aviación Civil Internacional.</p> <p>Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Autoridad de Aviación Civil, las cuales constituyen las directrices del control interno y evaluación de riesgos para regular el Sistema de Control Interno y así poder realizar sus actividades administrativas y técnicas.</p>
<p>3.4. Estructura administrativa</p>	<p>La máxima autoridad de la AAC es el Consejo Directivo de Aviación Civil (CDAC) y está dirigido por un Director, nombrado por el Presidente de la República, quién ejercerá las funciones de Presidente.</p> <p>El Director Ejecutivo de la AAC será elegido por el CDAC, a quien le corresponderá ejercer las funciones que la Ley Orgánica de Aviación Civil le atribuye, así como todas aquellas que el presidente del CDAC le delegue.</p> <p>Además del Director Ejecutivo para el cumplimiento de sus funciones, contará con gerencias de área, en lo administrativo y en lo técnico, de línea y de apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama institucional actualizado: <p><i>(Espacio en blanco intencional)</i></p>

	<div style="text-align: center;">  <p>AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL</p> </div>  <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 20px;">  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  Ing. Jorge Alberto Paquarre Torres Director Presidente del CDAC Sesión Ordinaria del CDAC 359/2023 </div> </div> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">10 MAR. 2023</p>
<p>3.5. Gestión de documentos y políticas de ingreso</p>	<p>La Autoridad de Aviación Civil cuenta con la siguiente normativa aprobada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, aprobada en julio 2017. - Procedimiento para la transferencia de documentos al Archivo Central de la AAC, aprobado en septiembre de 2017. - Procedimiento para Préstamo de Documentos de Archivo Central de la AAC, aprobado en septiembre de 2017. - Procedimiento para la Eliminación de la documentación del Archivo Central de la AAC, aprobado en septiembre de 2017. - Instructivo de Correspondencia de la AAC, 2019. - Política Cero Papeles, aprobada en 2022. <p>La Política de Ingreso de documentos al Archivo Central es por medio de las transferencias documentales, una vez los</p>

	documentos finalizan la fase activa en los Archivos de Gestión.
3.6. Edificios	El Archivo Central está ubicado en las instalaciones de la Autoridad de Aviación Civil, kilómetro 9 ½ Carretera Panamericana, contiguo a la Zona Franca de San Bartolo, Ilopango, San Salvador. Su infraestructura es de sistema mixto (bloques de contrato), de un solo nivel, su acceso es inclusivo. Hay zonas de acceso para personas con discapacidades y embarazadas.
3.7. Fondos y colecciones custodiadas	La Institución controla los archivos siguientes: Archivo Central que custodia los documentos identificados de mayor importancia para la Institución, archivos de gestión conformado por documentación que se encuentra en trámite de gestión administrativa o de consultas frecuentes en las unidades organizativas y los archivos especializados integrado por los expedientes del Departamento de Licencias al Personal Técnico-Aeronáutico, entre otros. Los fondos documentales datan de la creación de la Institución en octubre de 2001.
3.8. Instrumentos de descripción, guías y publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Política de Gestión Documental y Archivo, 2017 - Guía del Sistema de Archivo Institucional de la AAC, 2017
4. ÁREA DE ACCESO	
4.1. Horario de apertura	<p>Atención al público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 01:15 p. m. a 04:00 p. m.</p> <p>Cerrado al público: sábados y domingos; días festivos y asuetos (Semana Santa del 25 al 30 de marzo; 01 de mayo; 10 de mayo; 17 de junio; Vacaciones Agostinas del 1 al 6 de agosto; 15 de septiembre; Fiestas Patronales de Ilopango 15 de noviembre y Fiestas Navideñas 23 de diciembre al 2 de enero) y los que sean aprobados por la Asamblea Legislativa.</p>
4.2. Condiciones y requisitos para el uso y acceso	<p>El ingreso a la Institución es libre y gratuito para todas las personas, previa presentación del Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento según aplique.</p> <p>Para ingresar al Archivo Central o a los Archivos Especializados de los Registros es necesario presentar un documento de identificación en la puerta de ingreso; y para el préstamo de los documentos en los archivos respectivos hay que llenar una boleta de préstamo.</p> <p>La solicitud de acceso se deberá de presentar en la Oficina de Información y Respuesta con el Oficial de Información, dicha solicitud puede ser en forma escrita, verbal o</p>

	<p>electrónica e indicará que tipo de información requiere. El oficial de información revisa que la solicitud cumpla con los requisitos exigidos por la LAIP, sino se procede a elaborar resolución para prevenir al ciudadano a fin de que complete la información.</p> <p>Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a los datos personales, información reservada o confidencial establecida en los índices de información reservada publicados por la OIR.</p> <p>El Oficial de Información dirigirá solicitudes de documentos a las unidades productoras o generadoras de la información aun cuando ésta se localice en los archivos centrales; y, al Archivo Central únicamente se le solicitará cuando requiera documentos históricos que éste resguarda. (Art. 14 Lineamiento 1 de Gestión Documental de Archivos).</p> <p>Lic. Bryan Martínez Oficial de Información Interino Tel.: (503) 2565 - 4494 e-mail: oir@aac.gob.sv</p>
--	--

<p>4.3. Accesibilidad</p>	<p>El servicio de autobuses es por medio de la Ruta 140 y 29 (autobús y microbús) que viene desde el centro de la ciudad de San Salvador hasta el kilómetro 9 ½ de la Carretera Panamericana. El acceso principal posee condiciones para personas con movilidad reducida y discapacidad.</p> <p>Para quienes se transportan en vehículo propio, hay estacionamiento interno disponible.</p> 
----------------------------------	--

5. ÁREA DE SERVICIOS

<p>5.1. Servicios de ayuda a la investigación</p>	<p>La Autoridad de Aviación Civil cuenta con una Biblioteca de Publicaciones Técnicas.</p> <p>No se cuenta con sala de consulta. No obstante se habilitan espacios para consulta de ser requeridos por el solicitante. Los servicios de referencia, orientación y ayuda a la investigación se hacen a través del Oficial de Información.</p>
--	--

5.2. Servicios de reproducción	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de fotocopia y escaneo, gratuito. - Reproducción digital, gratuita.
5.3. Espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con área de cafetería, en la cual hay baños para uso de los visitantes. - Acceso a internet en salas comunes (se proporcionará la clave)
6. ÁREA DE CONTROL	
6.1. Identificador de la descripción	SV-AAC
6.2. Identificador de la institución	Autoridad de Aviación Civil Unidad de Gestión Documental y Archivos
6.3. Reglas y/o convenciones	<p>ISDIAH: Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Fondos de Archivo. Primera edición, Consejo Internacional de Archivos, 2008.</p> <p>ISO 8601: Notación estándar para fechas y horas</p> <p>ISO 639-2: Norma Internacional de Código de Lengua</p>
6.4. Estado de elaboración	Descripción finalizada y actualizada al 2024
6.5. Nivel de detalle	Descripción completa
6.6. Fecha de creación o revisión	<p>2015-11-13 (ISO 8601) fecha de creación de la descripción</p> <p>2018-07-06 (ISO 8601) fecha de la primera revisión de la guía</p> <p>2019-01-23 (ISO 8601) fecha de la segunda revisión de la guía</p> <p>2020-07-20 (ISO 8601) fecha de la tercera revisión de la guía</p> <p>2021-05-17 (ISO 8601) fecha de la cuarta revisión de la guía</p> <p>2022-03-15 (ISO 8601) fecha de la quinta revisión de la guía</p> <p>2023-01-26 (ISO 8601) fecha de la sexta revisión de la guía</p> <p>2024-01-12 (ISO 8601) fecha de la séptima revisión de la guía</p>
6.7. Lenguas y escritura	Spa = Español, castellano (ISO 639-2) Latn = Latín
6.8. Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución de la República de El Salvador - Ley Orgánica de Aviación Civil - Reglamento de la Ley Orgánica de Aviación Civil. - Reseña Histórica Institucional de la Autoridad de Aviación Civil
6.9. Notas de mantenimiento	Elaborado por: Lic. Alexis Solís Oficial de Gestión Documental y Archivos